



EL CONSEJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, que ha sido discutida y aprobada en dos Sesiones Ordinarias efectuadas los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2014, en primer y segundo debate respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio N° GPI-DF-2015-0099-O, de 16 de abril de 2015, plantea la reforma a la “Ordenanza de Presupuesto correspondiente al año 2015 del Gobierno Provincial de Imbabura” debido a los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

Que, la Comisión Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N° 01-CPP de 23 de abril de 2015, sugiere al Pleno del Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, que apruebe la Primera Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA “ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2015, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N° GPI-DF-2015-0099-O, de 16 de abril de 2015, suscrito por el Director Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:



ANÁLISIS:

Se ha procedido a reformar el presupuesto del Ejercicio Económico 2015, con la finalidad de incluir todos los recursos que el Gobierno Provincial de Imbabura, recibirá por concepto de compensaciones, créditos, convenios internos y de la cooperación internacional, así como las cuentas por cobrar y el saldo real de caja bancos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, recursos que permitirán cumplir con los proyectos nuevos para el presente año y los compromisos de arrastre del año 2014.

INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto Inicial del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 29.107.727,21**. El valor neto de la reforma es de **USD 32.927.522,37**, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 62.035.249,58**. Los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto 2015 es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS	CODIFICADO	EJECUCIÓN AL 15 DE ABRIL	% DE EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	8.170,886.89	-	8.170,886.89	1,300,176.59	15.91%
INGRESOS DE CAPITAL	20.936,840.32	8,124,261.46	29,061,101.78	5,749,451.05	19.78%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-	24,803,260.91	24,803,260.91	17,976,604.21	72.48%
TOTAL INGRESOS USD	29,107,727.21	32,927,522.37	62,035,249.58	25,026,231.85	40%

RESUMEN DE GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	EJECUCIÓN AL 15 DE ABRIL	% DE EJECUCIÓN
			INCREMENTOS	REDUCCIÓN			
GASTOS CORRIENTES	7,433,537.29	517,915.81	521,755.40	743,052.40	7,730,156.10	1,472,774.71	19.05%
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	19,451,777.70	31,866,086.61	2,331,341.92	2,328,541.92	51,320,164.31	6,093,954.42	11.87%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2,222,912.22	543,519.95	218,497.00	-	2,984,929.17	1,037,851.39	34.77%
TOTAL GASTOS USD	29,107,727.21	32,927,522.37	3,071,594.32	3,071,594.32	62,035,249.58	8,604,580.52	14%



1.- INGRESOS DE CAPITAL Y DE FINANCIAMIENTO

El ingreso neto de capital y de financiamiento que consta en la Reforma es de USD 32.927.522,37 y corresponde a:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	INGRESOS CORRIENTES	-
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,124,261.46
28.01.01.004	APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL PROYECTO CONSTRUYENDO CAMINOS PARA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (PARTE NO REEMBOLSABLE)	10,245.34
28.01.01.008	APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL PROYECTO ASFALTADO DE LA VÍA CUICOCHA-APUELA-AGUAGRUM	612,038.62
28.01.01.012	MINISTERIO DEL AMBIENTE CONVENIO RESTAURACIÓN FORESTAL	634,984.54
28.01.03	DE EMPRESAS PÚBLICAS (MEJORAMIENTO CAMINOS INTERNOS DE YACHAY)	1,097,442.07
28.01.04	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	1,177,822.93
28.03.02.001	PROYECTO MOVILIDAD HUMANA FASE 2 PNUD	178,211.61
28.03.02.003	CONVENIO PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GPI IMPLEMENTACIÓN DEL PRRO-200275	205,111.20
28.03.02.004	PROYECTO GDPLAF-UE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	156,682.80
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES (Compensación IVA)	4,051,722.35
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	24,803,260.91
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO BEDE PROYECTO CONSTRUYENDO CAMINOS PARA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	3,927,389.04
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	14,776,563.82
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	6,099,308.05
TOTAL INGRESOS USD		32,927,522.37

2.- GASTOS CORRIENTES, DE CAPITAL E INVERSIÓN

Los gastos corrientes, de capital e inversión y amortización de la deuda pública interna que se incluyen en la reforma por USD 32.687.522,37 corresponden a:



GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	GASTOS CORRIENTES	517,915.81
51	GASTOS EN EL PERSONAL	106,200.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	340,215.81
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	-
57	OTROS GASTOS (costas judiciales)	62,000.00
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,500.00
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	31,866,086.61
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	370,614.49
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	5,441,408.06
75	OBRAS PÚBLICAS	24,349,938.83
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN (SEGUROS)	1,605.95
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	137,294.90
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1,565,224.38
87	INVERSIONES FINANCIERAS	-
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	543,519.95
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	366,652.89
97	PASIVO CIRCULANTE	176,867.06
	TOTAL GASTOS USD	32,927,522.37

3.- AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los ingresos nuevos incluidos en la Reforma por USD 32.927.522,37 incrementan el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura 2015 al valor de **USD 62.035.249,58**.

Estos recursos permitirán cumplir con los objetivos del Gobierno Provincial de Imbabura constantes en la Programación del 2015, así como atender los compromisos del año 2014, cuyo pago se ha previsto en el 2015.

4.- TRASPASOS DE CRÉDITO

Durante la ejecución anual del presupuesto, existen movimientos que obligan regularizar los incrementos y reducciones que se han producido en cada una de las partidas sin que modifique el total



de los gastos del presupuesto inicial; se trata de conseguir una mayor optimización de recursos financieros.

El valor total de los traspasos de crédito corrientes, de capital e inversión, es de USD 3.071.594,32 mismos que se detallan a continuación:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	GASTOS CORRIENTES	521,755.40	743,052.40
51	GASTOS EN EL PERSONAL	491,254.55	496,554.55
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	30,500.85	28,000.85
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	-	218,497.00
57	OTROS GASTOS (costas judiciales)	-	-
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,331,341.92	2,328,541.92
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	331,861.10	421,610.10
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	316,679.00	282,502.39
75	OBRAS PÚBLICAS	620,289.35	1,209,499.43
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN (SEGUROS)	7,000.00	134,570.00
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	801,712.47	60,360.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	253,800.00	220,000.00
87	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	218,497.00	-
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	218,497.00	-
97	PASIVO CIRCULANTE	-	-
	TOTAL GASTOS USD	3,071,594.32	3,071,594.32

5.- RECOMENDACIONES:

Que la Dirección de Fiscalización emita un informe para conocimiento de la máxima autoridad y del Consejo, sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que ejecuta el GAD Provincial de Imbabura, cada cuatrimestre o cuando sea requerido.



Que las Direcciones que forman parte de los procesos Agregadores de Valor como: Infraestructura Física, Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Recursos Hídricos, presenten cada cuatrimestre un informe detallado sobre el avance de las actividades programáticas que constan en el Presupuesto Institucional.

Que el Patronato de Acción Social, presente un informe sobre la ejecución y avance de los proyectos sociales en beneficio de los grupos vulnerables, para conocimiento de la máxima autoridad y del Consejo de ser pertinente.

La Comisión de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Dirección Financiera, en cualquier momento podrá solicitar información de las diferentes Direcciones Departamentales para sustentar sus informes respecto de la Ejecución Presupuestaria.

6.- RESOLUCION

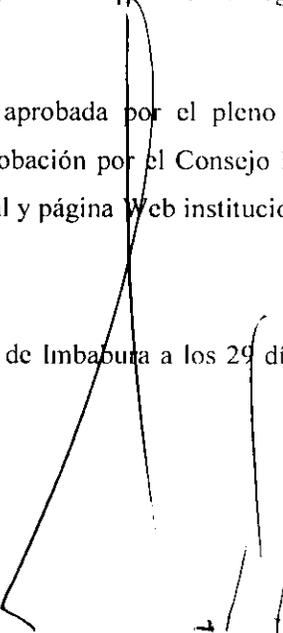
Luego del Análisis realizado a la Reforma del Presupuesto 2015, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

El Gobierno Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Reforma al Presupuesto 2015, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza a la Primera Reforma aprobada por el pleno del Gobierno Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página Web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 29 días del mes de abril de 2015.


Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



Certifico: Que la presente **“ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos Sesiones Extraordinarias efectuadas los días lunes 27 y miércoles 29 de abril de 2015, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 29 de abril de 2015

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

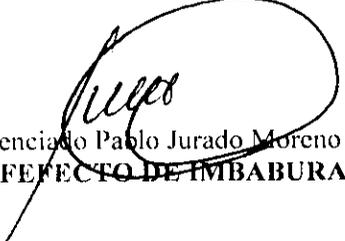
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCION** la **“ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”**

Ibarra, 29 de abril de 2015

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **“ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ibarra, 29 de abril de 2015.


Licenciado Pablo Jurado Moreno
PRFEECTO DE IMBABURA



RAZON: Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de la presente **“ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION”**, el Licenciado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 29 de abril de 2015

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO